

# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*SISTEMA DE CORREOS INSTITUCIONALES PARA USO OFICIAL EXCLUSIVO.*



---

**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
15/nov/2016	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que establece al interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla, el SISTEMA DE CORREOS INSTITUCIONALES PARA USO OFICIAL EXCLUSIVO.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE AL INTERIOR DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL SISTEMA DE  
CORREOS INSTITUCIONALES PARA USO OFICIAL EXCLUSIVO. ... 3  
TRANSITORIOS..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL SISTEMA DE CORREOS INSTITUCIONALES PARA USO OFICIAL EXCLUSIVO.**

**PRIMERO.** A la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo se generarán correos electrónicos institucionales y llaves de acceso, para el personal de la Fiscalía General cualquiera que sea su nivel de puesto, de forma organizada y sin necesidad de que el personal lo requiera, para que en un plazo de 30 días naturales se haya cubierto el total de las áreas operativas y administrativas.

**SEGUNDO.** El personal al que se le haya asignado un correo institucional y su respectiva clave de acceso usará el mismo para recibir y enviar las comunicaciones oficiales internas y externas de la Fiscalía General del Estado, en términos del presente y del Manual de Uso del Correo Institucional que se genere en consecuencia de éste.

**TERCERO.** La cuenta de correo es personal e intransferible para los servidores públicos que la reciban, siendo su responsabilidad salvaguardar la clave de acceso o *password*, cambiándola en forma periódica; no deberá prestar la clave bajo ninguna circunstancia, pues su uso recae bajo su responsabilidad.

**TERCERO.** El personal al que se le haya asignado un correo institucional y su respectiva clave de acceso es responsable de la consulta continua y oportuna de la bandeja de entrada correspondiente, ya que el envío de documentos surtirá los efectos administrativos y, en su caso legales, a que haya lugar, sirviendo su envío como constancia de su formal notificación y conocimiento del usuario receptor, aún si éste, por negligencia o cualquier otra circunstancia a él o ella atribuible, no le da lectura.

**CUARTO.** El o la Titular del área con funciones de sistemas de cómputo será la responsable de iniciar la ejecución del presente Acuerdo, de generar el Manual correspondiente, y otorgar la confidencialidad debida a las claves de acceso que se vayan asignando y verificar su inhabilitación una vez que el o la servidora pública ya no lo requieran por renuncia, remoción, baja o destitución de su encargo.

**QUINTO.** El Sistema de Correos Institucionales para Uso Oficial Exclusivo es una herramienta de trabajo de los servidores públicos de la Institución, por lo tanto su consulta, contenido y manejo de la información será en términos de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**SEXTO.** El incumplimiento de este Acuerdo, de su manual y la negligencia en el correcto uso del correo institucional, será sancionado por las autoridades competentes en los términos que establecen la ley vigente y los procedimientos administrativos existentes.

### **TRANSITORIOS**

(Del **ACUERDO** del Fiscal General del Estado, por el que establece al interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla, el SISTEMA DE CORREOS INSTITUCIONALES PARA USO OFICIAL EXCLUSIVO; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 15 de noviembre de 2016, Número 10, Cuarta Sección, Tomo CDXCIX.)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado de Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.